Fecha de Elaboración: 25 DE ABRIL DE 2026.

Informe parcial **03** Informe Final: ☐

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA	**DAVID ESTEBAN LORDUY FERNÁNDEZ**
N° DE CONTRATO:	CD-DAVD-3560-2026
FECHA DEL CONTRATO:	**24/01/2026**
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL.
NO. RUT/ CÉDULA:	1045669346
FECHA DE INICIO:	26/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	25/05/2026
DEPENDENCIA DONDE PRESTA EL SERVICIO:	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL**
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	**RAFAEL ANTONIO MORALES HERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL CÓDIGO 055 GRADO 61**

En cumplimiento del objeto del Contrato referenciado he desarrollado durante el periodo comprendido entre el día 26 del mes de **MARZO**, al día 25 del mes de **ABRIL** del año 2026, las siguientes actividades relacionadas con el objeto contractual:

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
ITEM	**OBLIGACIONES CONTRACTUALES**	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Describir y anexar soportes)**
1	BRINDAR ORIENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y REPORTE SOBRE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) EN EL DEPARTAMENTO	• Durante el período evaluado, se brindó orientación técnica y administrativa a los funcionarios en relación con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), promoviendo su adecuada implementación en los procesos institucionales. Asimismo, se realizó

	ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL;	seguimiento continuo al cumplimiento de las políticas, dimensiones y componentes del modelo, verificando avances, identificando oportunidades de mejora y asegurando la alineación con la normatividad vigente.
2	MANTENER ACTUALIZADOS LOS TRÁMITES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL EN LA PLATAFORMA SUIT DE LA FUNCIÓN PUBLICA;	• En apoyo a la gestión Se participó en la construcción y actualización del Plan de Acción del Departamento Administrativo de Valorización Distrital en mesas técnicas con la Secretaría de Planeación, alineando METAS DEL PLAN DE DESARROLLO, indicadores y proyección financiera para efectos de seguimiento institucional. .
3	HACER SEGUIMIENTO A LOS AVANCES DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS EN EL MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN DEL DAVD	• En este periodo no se realizó esta obligación.
4	ORIENTAR, ELABORAR Y HACER SEGUIMIENTO AL MAPA DE RIESGOS DE GESTIÓN DE LOS PROCESOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL;	• De igual manera, se elaboraron y consolidaron reportes periódicos sobre el estado de implementación del MIPG, incluyendo el análisis de resultados, indicadores y evidencias, lo cual permitió fortalecer la toma de decisiones y contribuir al mejoramiento continuo de la gestión institucional
5	PARTICIPAR EN LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL EN COORDINACIÓN CON EL EQUIPO DE CALIDAD DE LA SECRETARIA GENERAL;	• En Este periodo Se participó en la actualización de los procesos y procedimientos del Departamento Administrativo de Valorización Distrital, en coordinación con el equipo de calidad, garantizando su alineación con los lineamientos institucionales, normativos y del sistema de gestión vigente.
6	HACER SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS INDICADORES DE CALIDAD DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL Y PRESENTAR OPORTUNAMENTE A LA SECRETARIA GENERAL	• En este periodo Brinde orientación administrativa y financiera a funcionarios de DAVD relacionadas con el Plan de acción. **OBJETIVO:** En este período logré brindar orientación, realizar seguimiento y elaborar informes relacionados con los asuntos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), contribuyendo al fortalecimiento de

		los procesos institucionales y al cumplimiento de los lineamientos establecidos.
7	COORDINAR Y ACOMPAÑAR LAS AUDITORÍAS INTERNAS DESDE LA ETAPA INICIAL HASTA EL CIERRE, PROGRAMADAS POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO;	• En este periodo se fortaleció el control interno institucional, facilitando la evaluación objetiva de los procesos y el cumplimiento de los estándares de calidad. De igual manera, se apoyó la formulación y seguimiento de planes de mejoramiento derivados de las auditorías, promoviendo la mejora continua.
8	COORDINAR CON EL EQUIPO DE VALORIZACIÓN LA ELABORACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES CON OCASIÓN DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO	• En este periodo Asistí a reuniones técnicas y mesas de trabajo correspondiente a la parte ambiental requerimiento ANLA. **FECHA:** 13 DE ABRIL DE 2026 **HORA:** 2: 00 P.M. **MEDIO:** PRESENCIAL
9	PARTICIPAR ACTIVAMENTE DE LAS CAPACITACIONES VIRTUALES CONVOCADAS POR LA FUNCIÓN PUBLICA RELACIONADAS CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN Y SOCIALIZARLAS EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL;	• En este periodo se participó en las siguientes capacitaciones/ reuniones / cursos pertinentes a este periodo para la ejecución de las distintas obligaciones contractuales entre ellas: ASUNTO: **CURSO EN CALIDAD NORMATIVA.** **FECHA:** 09 DE ABRIL DE 2026 **MEDIO:** VIRTUAL **OBJETO PRINCIPAL:** Con el fin de brindarles información detallada del ingreso a la plataforma Aulas Virtuales de este Ministerio, donde se desarrollará el curso, se realizará una reunión virtual de apertura jueves 09 de abril del 2026, en Microsoft Teams. Posteriormente, en sus correos recibirán el usuario y la contraseña para ingresar a dicho portal y realizar el curso respectivo. Enlace de inscripción habilitado **https://teams.microsoft.com/l/meetup-**
10	ASISTIR A LAS REUNIONES A LAS QUE SE LE CONVOQUE DE MANERA VIRTUAL Y/O PRESENCIAL;	En este periodo Asistí de manera oportuna a las siguientes reuniones/capacitaciones que fueron programadas de manera interna o externa para cumplimiento y desarrollo contractual.

		☙ TEMA/EVENTO: **DENUNCIAS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN & CANALES DE DENUNCIA.** FECHA: 08 DE ABRIL DE 2026 MEDIO: PRESENCIAL HORA: 08:00 AM.
11	PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MIPG DEL DISTRITO EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE CALIDAD DE LA SECRETARIA GENERAL	• En este Se participó en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Distrito, en coordinación con la Oficina de Calidad de la Secretaría General, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos institucionales y al cumplimiento de los lineamientos establecidos a nivel distrital.
12	MANTENER LA BANDEJA DEL SISTEMA DE GESTIÓN SIGOB AL DÍA, CUMPLIENDO CON LOS TÉRMINOS OPORTUNOS DE RESPUESTA, LO CUAL SERÁ VERIFICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	• La bandeja de SIGOB se encuentra al día, cumpliendo con los términos de respuesta oportuna.
13	DESARROLLAR LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE SEAN INHERENTES A LA FINALIDAD DEL CONTRATO..	• En este periodo Asistí a las siguientes reuniones para mi ejecución contractual. ☙ TEMA/EVENTO: **"REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS (RNBD) Y GESTIÓN DE RIESGOS DE INCIDENTES ASOCIADOS AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"** FECHA: 13 DE ABRIL DE 2026 MEDIO: VIRTUAL– MICROSOFT TEAMS HORA: 9:00 A.M. A 11:00 A.M.

Firmas:

NOMBRE DEL SUPERVISOR
RAFAEL MORALES HERNÁNDEZ

DIRECTOR GENERAL
CÓDIGO 055 GRADO 61

NOMBRE DEL CONTRATISTA
DAVID ESTEBAN LORDUY FERNÁNDEZ

1. ANEXOS:

1. ANEXOS CORRESPONDIENTES **CUOTA 003 CONTRATO CD-DAVD-3560-2026.**

CONTROL DE CAMBIOS

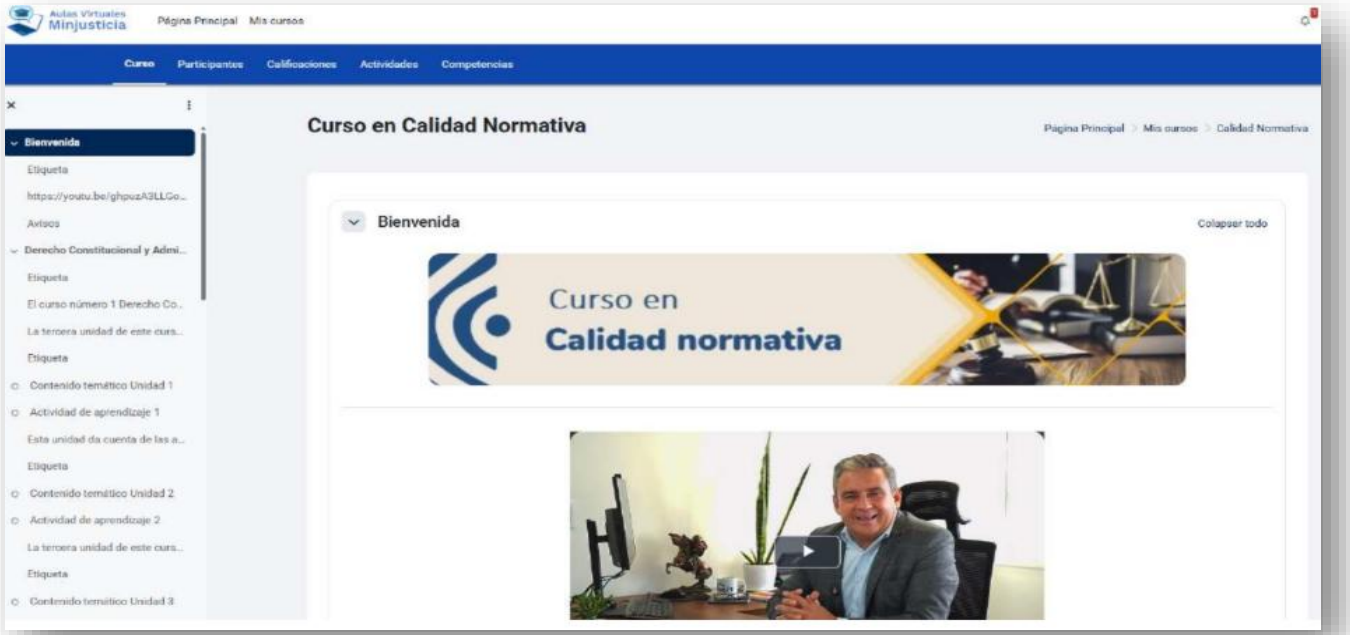
FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
21/09/2017	Elaboración de documentos	1.0
04/03/2024	Se actualiza código conforme al mapa mental. En el punto 1. Información del contrato se eliminan los ítems de "Valor del contrato", "No. Disponibilidad Presupuestal y fecha de expedición" y "No. Registro Presupuestal y fecha de expedición". En el punto 2. Ejecución del contrato se incluyó la columna de "ITEM", y se colocaron unos instructivos de como diligenciar este punto. Se elimina el punto 3. "DOCUMENTOS Y/O REGISTROS ANEXOS". Se elimina el punto 4. "PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA". En el espacio de firmas se cambiaron los nombres de "Firma del Supervisor" por "NOMBRE DEL SUPERVISOR" y el de "Firma del Contratista" por "NOMBRE DEL CONTRATISTA". Se crea un punto de denominado "ANEXOS"	2.0

VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: EVERLIDES NOVOA SALCEDO **Cargo: Profesional Especializado, Código 222, Grado 41** **Fecha: 04/03/2024**	**Nombre: JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO** **Cargo: Director Administrativo del Archivo General** **Fecha: 04/03/2024**	**Nombre: JOSÉ CARLOS PUELLO RUBIO** **Cargo: Director Administrativo del Archivo General** **Fecha: 04/03/2024**

ANEXOS CORRESPONDIENTES TERCERA CUOTA CONTRATO **3560-2026.**

- **Curso en Calidad Normativa**

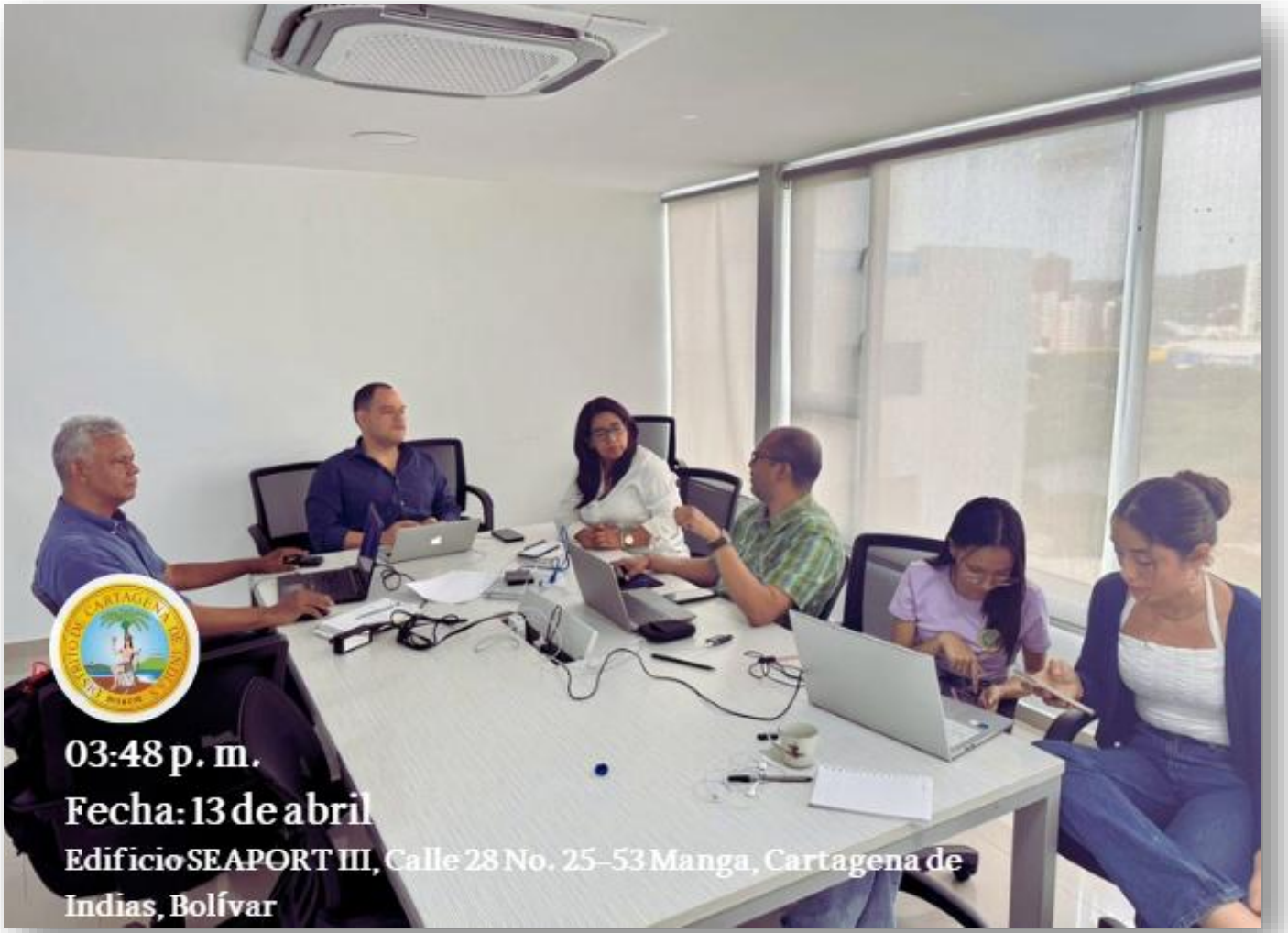




La reunión se celebrará en la jornada de, 11:00 a 12:00 a.m. En el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MThmNzczMzMtZGU2Mi00ZTc1LWExYTEtY2E1MzNmNjZjNDk4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22fb1efbcd-be37-4238-84d2-4fac2c7551dc%22%2c%22Oid%22%3a%225c07bc2a-b3f4-4120-89e2-94980b86076d%22%7d

MESA DE TRABAJO – REQUERIMIENTOS ANLA (AMBIENTAL)



PLANILLA DE ASISTENCIA

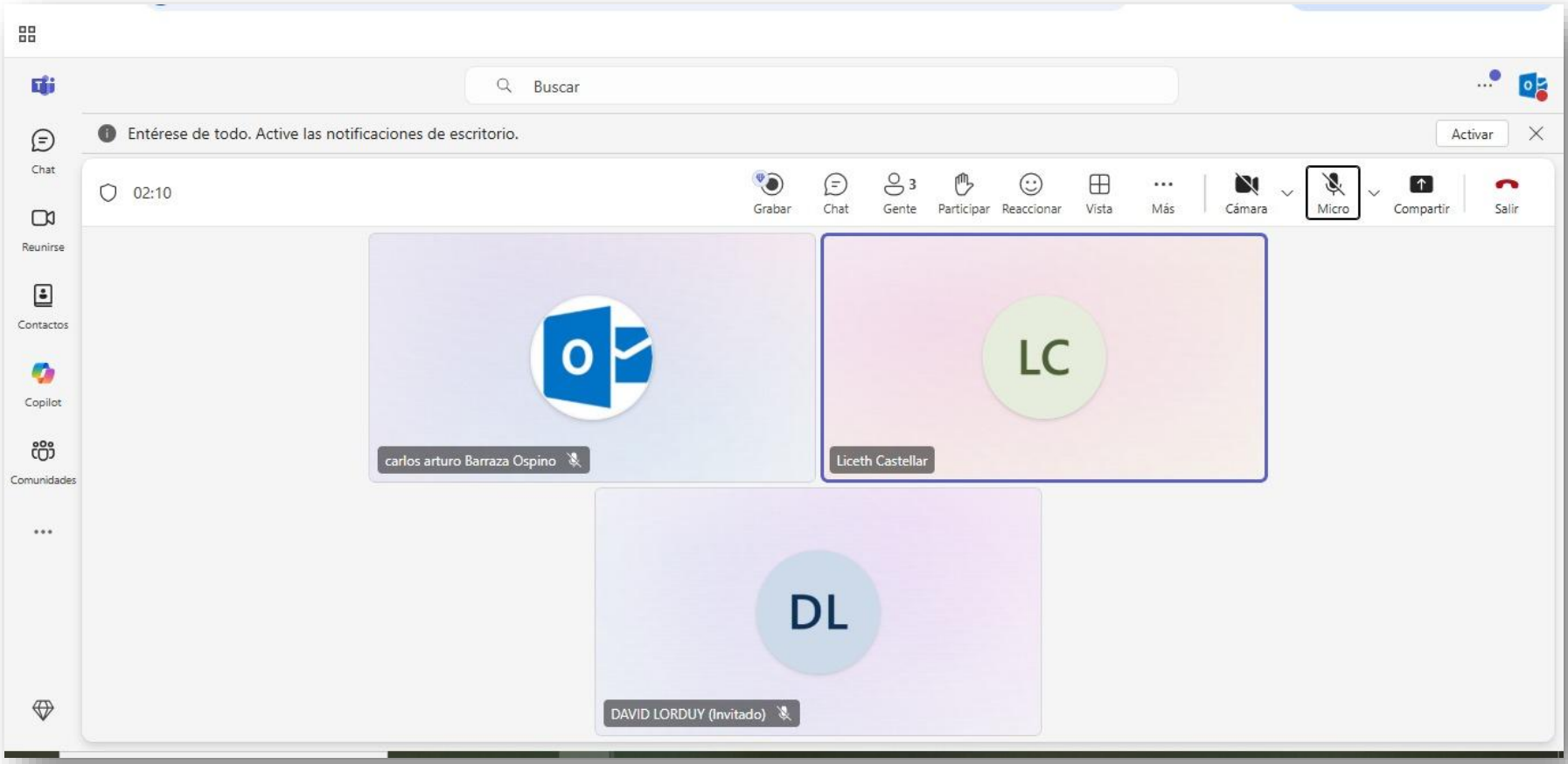
ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS — Codigo: GDOGC01-F007
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL — Version: 2.0
PROCESO / SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES — Fecha: 04/03/2024
REGISTRO DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL — Pagina: 1 de 1

Mesa TRIBUTO: SEGUIMIENTO. Requerimientos ANLA. (AMBIENTAL).

UNIDAD ADMINISTRATIVA: D.A.V.D — TEMA/EVENTO:
LUGAR: Oficinas Valorización — FECHA: 13/04/2026 — HORA: 2:00 Pm

No.	NOMBRE	GENERO	ETNIA	CEDULA	PERSONA CON DISCAPACIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
	Rosa Maria H.			7141488		Valorizacion	Director.	3002808106		
	Jacqueline Alcino	F		1045743776		Valorizacion	Contratista	30 [illegible]	alcina.jac20@gmail.com	
	David Londoño	M		1047669346		Valorización	Contratista	3007220227	davidlondoy@gmail.com	
	Carlos D. Barreaza C.	M		5'736521		Valorización	Contratista	3004076911	barrazapinto@gmail.com	
	Victor Cuyan B	M	—	73581492	No	DAVD	contratista	3005[illegible]	victorcuyan@cartagena.gov.co	
	Maria Jose Castro	F	—	1007738422	—	D.A.V.D	Contratista	5023651266	majolocastro27@gmail.com	

- **REUNIÓN MESA TÉCNICA DE TRABAJO – 22 DE ABRIL /2026**

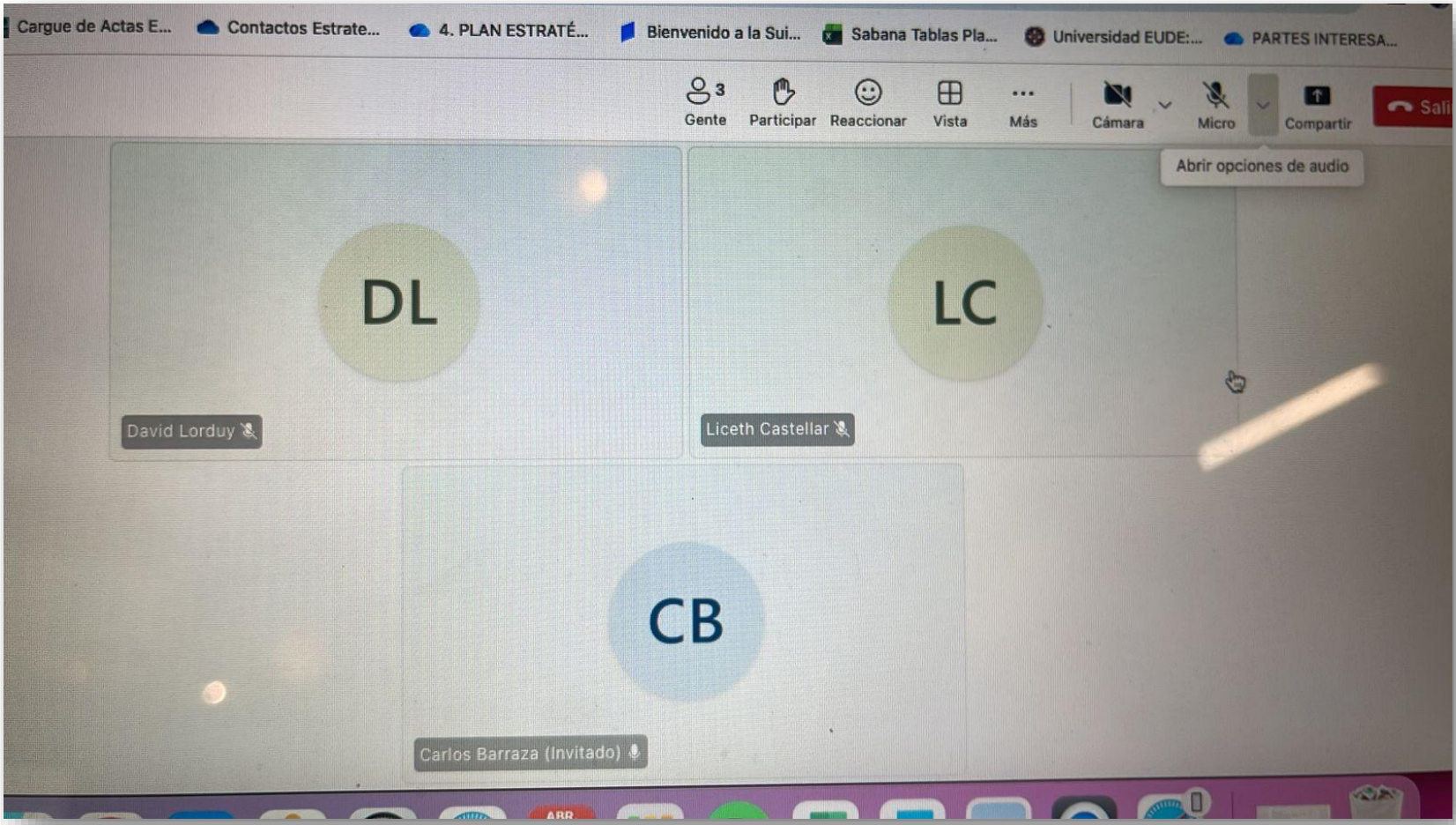


- **CONFERENCIA: DENUNCIAS POR ACTOS DE CORRUPCIÓN Y CANALES DE DENUNCIA**

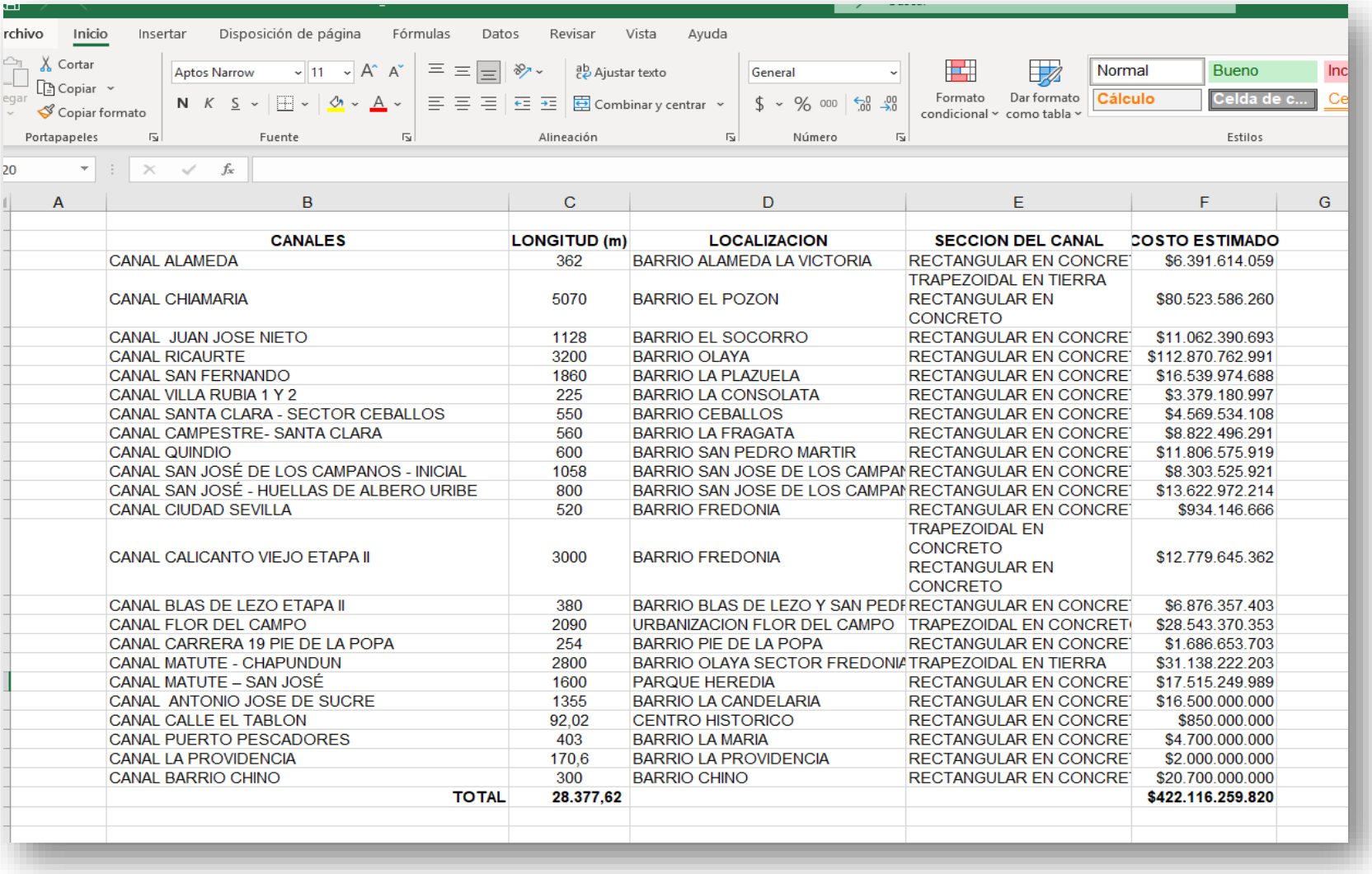




REUNIÓN MESA VIRTUAL 15-ABRIL DE 2026



LISTADO DE CANALES PARA SOCIALIZACIÓN

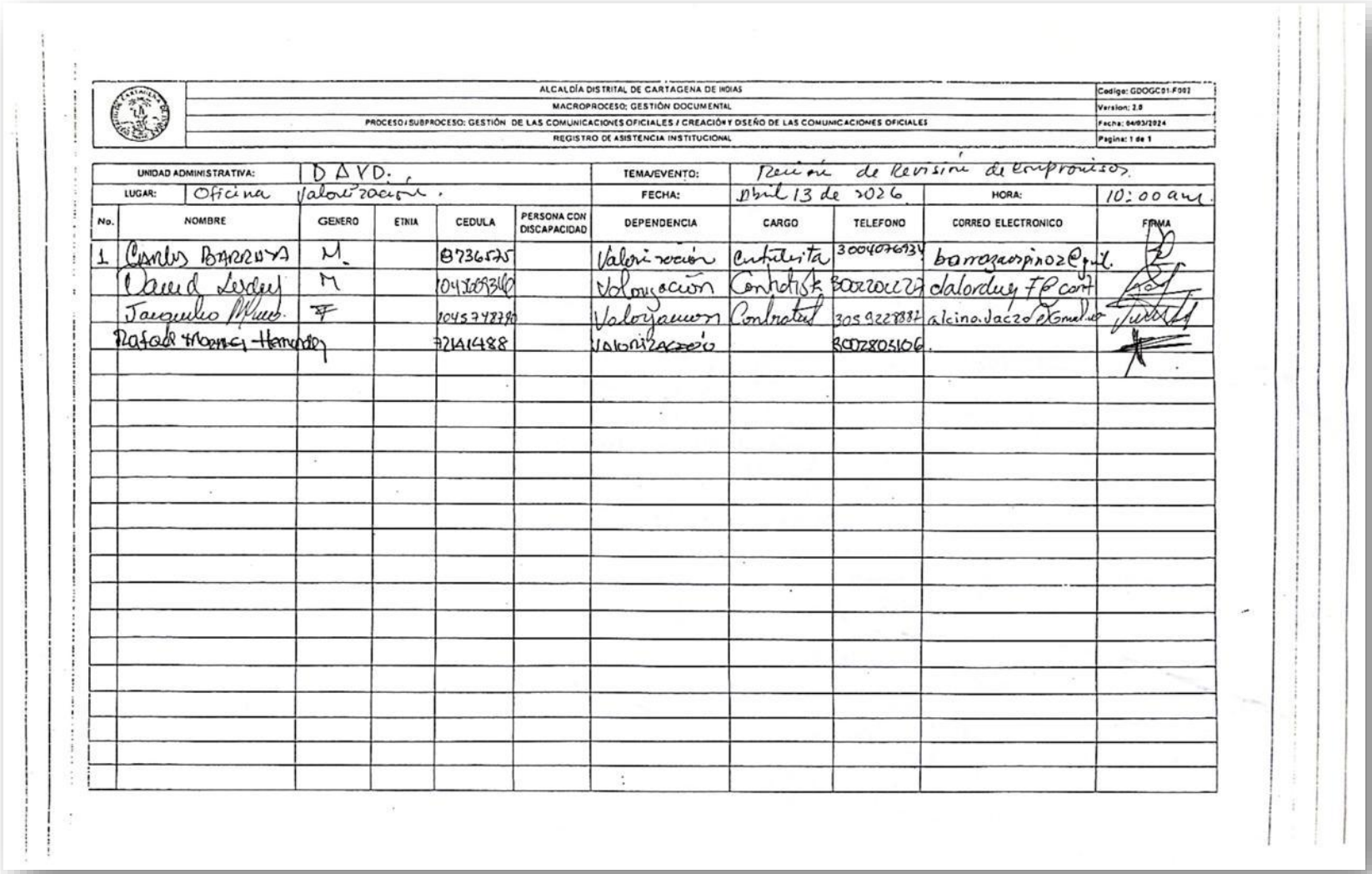


rchivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda

Cortar Copiar Copiar formato — Portapapeles
Aptos Narrow 11 — Fuente
Ajustar texto Combinar y centrar — Alineación
General — Número
Formato condicional Dar formato como tabla
Normal Bueno Cálculo Celda de c... — Estilos

	CANALES	LONGITUD (m)	LOCALIZACION	SECCION DEL CANAL	COSTO ESTIMADO
	CANAL ALAMEDA	362	BARRIO ALAMEDA LA VICTORIA	RECTANGULAR EN CONCRE	$6.391.614.059
	CANAL CHIAMARIA	5070	BARRIO EL POZON	TRAPEZOIDAL EN TIERRA RECTANGULAR EN CONCRETO	$80.523.586.260
	CANAL JUAN JOSE NIETO	1128	BARRIO EL SOCORRO	RECTANGULAR EN CONCRE	$11.062.390.693
	CANAL RICAURTE	3200	BARRIO OLAYA	RECTANGULAR EN CONCRE	$112.870.762.991
	CANAL SAN FERNANDO	1860	BARRIO LA PLAZUELA	RECTANGULAR EN CONCRE	$16.539.974.688
	CANAL VILLA RUBIA 1 Y 2	225	BARRIO LA CONSOLATA	RECTANGULAR EN CONCRE	$3.379.180.997
	CANAL SANTA CLARA - SECTOR CEBALLOS	550	BARRIO CEBALLOS	RECTANGULAR EN CONCRE	$4.569.534.108
	CANAL CAMPESTRE- SANTA CLARA	560	BARRIO LA FRAGATA	RECTANGULAR EN CONCRE	$8.822.496.291
	CANAL QUINDIO	600	BARRIO SAN PEDRO MARTIR	RECTANGULAR EN CONCRE	$11.806.575.919
	CANAL SAN JOSÉ DE LOS CAMPANOS - INICIAL	1058	BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPAN	RECTANGULAR EN CONCRE	$8.303.525.921
	CANAL SAN JOSÉ - HUELLAS DE ALBERO URIBE	800	BARRIO SAN JOSE DE LOS CAMPAN	RECTANGULAR EN CONCRE	$13.622.972.214
	CANAL CIUDAD SEVILLA	520	BARRIO FREDONIA	RECTANGULAR EN CONCRE	$934.146.666
	CANAL CALICANTO VIEJO ETAPA II	3000	BARRIO FREDONIA	TRAPEZOIDAL EN CONCRETO RECTANGULAR EN CONCRETO	$12.779.645.362
	CANAL BLAS DE LEZO ETAPA II	380	BARRIO BLAS DE LEZO Y SAN PEDF	RECTANGULAR EN CONCRE	$6.876.357.403
	CANAL FLOR DEL CAMPO	2090	URBANIZACION FLOR DEL CAMPO	TRAPEZOIDAL EN CONCRET	$28.543.370.353
	CANAL CARRERA 19 PIE DE LA POPA	254	BARRIO PIE DE LA POPA	RECTANGULAR EN CONCRE	$1.686.653.703
	CANAL MATUTE - CHAPUNDUN	2800	BARRIO OLAYA SECTOR FREDONIA	TRAPEZOIDAL EN TIERRA	$31.138.222.203
	CANAL MATUTE – SAN JOSÉ	1600	PARQUE HEREDIA	RECTANGULAR EN CONCRE	$17.515.249.989
	CANAL ANTONIO JOSE DE SUCRE	1355	BARRIO LA CANDELARIA	RECTANGULAR EN CONCRE	$16.500.000.000
	CANAL CALLE EL TABLON	92,02	CENTRO HISTORICO	RECTANGULAR EN CONCRE	$850.000.000
	CANAL PUERTO PESCADORES	403	BARRIO LA MARIA	RECTANGULAR EN CONCRE	$4.700.000.000
	CANAL LA PROVIDENCIA	170,6	BARRIO LA PROVIDENCIA	RECTANGULAR EN CONCRE	$2.000.000.000
	CANAL BARRIO CHINO	300	BARRIO CHINO	RECTANGULAR EN CONCRE	$20.700.000.000
	TOTAL	**28.377,62**			**$422.116.259.820**

PLANILLA DE ASISTENCIA

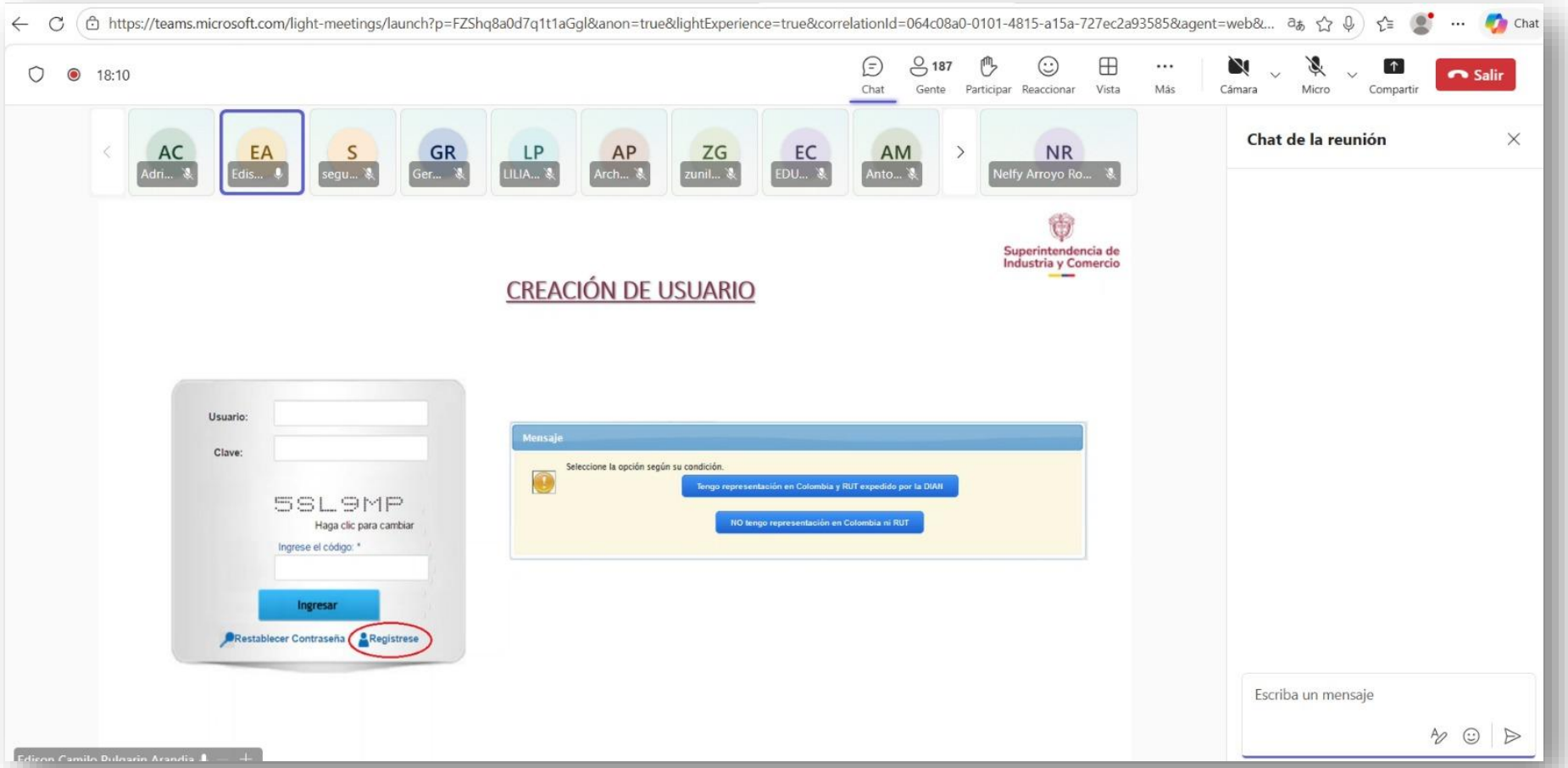


ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS — Codigo: GDOGC01-F007
MACROPROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL — Version: 2.0
PROCESO / SUBPROCESO: GESTIÓN DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES / CREACIÓN Y DISEÑO DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES — Fecha: 04/03/2024
REGISTRO DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL — Pagina: 1 de 1

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DAVD. — TEMA/EVENTO: Reunión de Revisión de Empronisos
LUGAR: Oficina Valorización. — FECHA: Abril 13 de 2026. — HORA: 10:00 am.

No.	NOMBRE	GENERO	ETNIA	CEDULA	PERSONA CON DISCAPACIDAD	DEPENDENCIA	CARGO	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Carlos Barroza	M		8736575		Valorización	Contratista	3004076934	barrozacarlos02@gmail.	
	David Lerdey	M		1045683360		Valorización	Contratista	3002002127	dalordueyFP@gmail	
	Jacqueline Mucho	F		1045747890		Valorización	Contratista	3059228887	alcina.jacobo@gmail.com	
	Rafael Monsy Hernandez			72141488		Valorización		3002805106		

- **BASES DE DATOS (RNBD) Y GESTIÓN DE RIESGOS DE INCIDENTES ASOCIADOS AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=sgGj73uozS4S2yU%2F36scgZb6%2FKET%2F2FMXM8TogAUdqo%3D

MEMORANDO AMC-OFI-0017695-2026

De:	Ernesto Jose Robles Gómez Jefe Oficina Asesora Informática
Para:	Todos los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Fecha:	Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 17 de febrero de 2026
Asunto:	Capacitación Protección de Datos Personales

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1712 de 2014, la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), la Política de Seguridad Digital, la Política de Gobierno Digital y el Programa Integral de Gestión de Datos Personales (PGDP) de la entidad, la Oficina Asesora de Informática convoca a todos los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias a participar en la jornada de capacitación: **“ Generalidades de Protección de Datos Personales”** , impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), autoridad nacional en materia de protección de datos personales.

Detalles de la jornada:
Fecha: 26 de febrero de 2026
Hora: 9:00 a.m. a 11:00 a.m.
Modalidad: Videoconferencia
Docente principal: Manuel Muñoz
Docente alterno: Mariana Jaramillo

Enlace de inscripción (habilitado hasta el 25 de febrero de 2026 a las 3:00 p.m): https://forms.office.com/r/FS5NYZX0mh

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=sgGj73uozS4S2yU%2F36scgZb6%2FKET%2F2FMXM8TogAUdqo%3D

Enlace de ingreso a la capacitación:
https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F_%23%2Fl%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting_ZDYzYzAxYmMtYzY1MC00YzFhLWJlNDYtYjA4NWEwODIwMDRj%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257B%2522Tid%2522%253A%25229478eec2-8df7-4948-80d3-740a16e1dcca%2522%252C%2522Oid%2522%253A%2522fb146ff6-30fe-43b7-896e-05aa18895bcb%2522%257D%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=ad853ce2-38a4-4c73-9ec7-15d766d0f835&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true

Para la realización de la jornada se requiere:

- La inscripción mínima de quince (15) participantes.
- Un mínimo de quince (15) personas conectadas al momento de iniciar la sesión.

En este sentido, se establece lo siguiente:

1. Todos los servidores públicos y contratistas deberán realizar su inscripción dentro del plazo establecido y garantizar su asistencia puntual.
2. Los Secretarios de Despacho, Directores, Jefes de Oficina y Líderes de Proceso deberán verificar la participación efectiva de su equipo de trabajo.
3. Se deberá priorizar la asistencia de enlaces PGDP, responsables de bases de datos, líderes de proceso y supervisores de contrato, dada la naturaleza de sus responsabilidades funcionales.

La protección de datos personales constituye una obligación institucional transversal y de cumplimiento obligatorio. En consecuencia, todo servidor público o contratista que, en ejercicio de sus funciones o actividades contractuales, realice tratamiento de datos personales —entendido como cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión— es directamente responsable del cumplimiento de los principios, deberes y medidas de seguridad establecidos en la normativa vigente.

El incumplimiento de estos deberes, la inobservancia de los lineamientos

https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=sgGj73uozS4S2yU%2F36scgZb6%2FKET%2F2FMXM8TogAUdqo%3D

institucionales o la adopción de prácticas contrarias a los principios de legalidad, finalidad, seguridad, confidencialidad y responsabilidad demostrada podrán dar lugar a las actuaciones administrativas, disciplinarias, contractuales, fiscales o de otra naturaleza que resulten procedentes, conforme al marco normativo aplicable y a las competencias de las autoridades correspondientes.

Esta actividad se integra a las acciones institucionales de fortalecimiento de capacidades en seguridad y privacidad de la información, en desarrollo del MSPI y del PGDP, y contribuye al cumplimiento del principio de responsabilidad demostrada, a la gestión del riesgo institucional y a la mitigación de incidentes asociados al tratamiento de datos personales.

En consecuencia, su participación es de cumplimiento obligatorio en el marco de las responsabilidades funcionales y contractuales, y será verificada dentro del seguimiento institucional a las acciones de formación en seguridad y privacidad de la información.

Cordialmente,



Ernesto Jose Robles Gómez
Jefe Oficina Asesora Informática

Proyecto: Ingrid Paola Solano B. PE C222 G41

ACTA No. 672 del 17 de septiembre de 2025

PROYECTO: "*Construcción de la Conexión Vial en la Isla de Barú en el Sector Mohán - Playetas del Parque Nacional Corales del Rosario y San Bernardo*"

EXPEDIENTE LAV0021-00-2016

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

FECHA DE INICIO: 17 de septiembre de 2025
HORA DE INICIO: 09:08 a.m.
LUGAR: Plataforma Microsoft Teams

FECHA DE FIN: 17 de septiembre de 2025
HORA DE FIN: 10:30 a.m.

I.ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
MARTHA ENID PRIETO AREVALO	52.583.583	Profesional Especializado Código 2028 Grado 16/ Grupo de Caribe	**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA**
JUAN CARLOS MANTILLA FLÓREZ	72.001.573	Líder Técnico Grupo de Caribe	
OSCAR ADRIANO CAUCALI ARDILA	79.206.333	Profesional Biótico/Grupo de Caribe	
JUAN DAVID DE LEON ORTIZ	1.143.370.156	Profesional Físico/ Grupo de Caribe	
CLAUDIA CECILIA GUERRERO FARFÁN	35.415.053	Profesional Social/Grupo de Caribe	
MARCO OSMAR LEÓN MÉNDEZ	79.797.410	Revisor Jurídico /Grupo de Caribe	
NORMA CONSTANZA BERNAL LANDINEZ	52.912.891	Profesional Jurídico/Grupo de Caribe	
FRANCISCO ALBERTO CASTILLO GONZÁLEZ	19.300.821	Apoderado Especial	
EFRAÍN PICO FERRER	73.121.889	Subdirector Técnico Valorización Distrital	

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
NÉSTOR AUGUSTO CUEVAS ESCAMILLA	73.581.492	Especialista Ambiental Valorización Distrital	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
LICETH CASTELLAR MARRUGO	1.047.432.632	Trabajadora social Valorización Distrital	
CINZIA CIÓDARO TORRES	1.047.435.355	Abogada Asesor Jurídico	
MERCEDES PALOMINO DIAZ	1.001.832.012	Ingeniera Ambiental Asesor Externo	
ALFONSO NIEVES GUERRERO	73.142.003	Gerente Edurbe Ingeniero Civil	
ESTEFANI LARIOS	1.143.393.061	Asesora Externa de Asuntos Ambientales	
JOEL HERNÁNDEZ ORTÍZ	1.048.435.124	Abogado para la Oficina de Asuntos Ambientales	
MARLON BUSTAMANTE	1.101.456.796	Asesor de la Secretaría de Infraestructura Distrital	
NORMA CRESPO PÁJARO	1.044.915.750	Asesora Externa de la Secretaría de Infraestructura Distrital	
RAFAEL MORALES	72.141.488	Director de Valorización	

II.ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de los requerimientos de seguimiento determinados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
4. Oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de seguimiento.
5. Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.

6. Obligaciones excluidas.
7. Encuesta de satisfacción.
8. Notificación de las decisiones.
9. Comunicaciones.
10. Firmas.
11. Cierre de la reunión.

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La Profesional Especializada Código 2028 Grado 16 de la planta de personal de la Anla, **MARTHA ENID PRIETO AREVALO**, identificada con la cédula de ciudadanía 52.583.583, del Grupo de Caribe, adscrita a la Subdirección Seguimiento de Licencias Ambientales, designada a través de la Resolución 95 del 4 de enero de 2021, quien se encuentra facultada para "*Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental",* conforme la Resolución 2938 del 27 de diciembre de 2024*, "Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA",* modificada parcialmente por la Resolución 686 del 14 de abril de 2025, declara abierta e instalada la reunión.

En primer lugar, se confirma la asistencia del doctor **FRANCISCO ALBERTO CASTILLO GONZÁLEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.300.821, en calidad de Apoderado Especial del titular del instrumento de manejo y control ambiental, del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** dentro de las actividades de control y seguimiento ambiental al proyecto *"Construcción de la Conexión Vial en la Isla de Barú en el Sector Mohán - Playetas del Parque Nacional Corales del Rosario y San Bernardo"*, correspondiente al expediente LAV0021-00-2016, conforme el poder especial otorgado por el Alcalde Mayor de Cartagena el doctor **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ,** aportado a la presente reunión.

El titular del instrumento el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** recibirá notificaciones en la Diagonal 30 No. 30-78 en el Distrito Turístico Cultural de Cartagena de Indias y a los correos electrónicos: despachoalcalde@cartagena.gov.co;direccionvalorizacion@cartagena.gov.co; subdirecciontecnicavalorizacion@cartagena.gov.co, facastillog@cartagena.gov.co

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión de seguimiento esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las

actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto denominado *"Construcción de la Conexión Vial en la Isla de Barú en el Sector Mohán - Playetas del Parque Nacional Corales del Rosario y San Bernardo"*, localizado en la Isla de Barú en el departamento de Bolívar, perteneciente al expediente LAV0021-00-2016, y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011.

> ***Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento***. *Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.*
>
> ***Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias***. *Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.*
>
> *Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.*
>
> *Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella*.

Atendiendo las reglas para el trámite y el desarrollo de las audiencias y diligencias, se informa a los asistentes, que la presente reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, con el fin de ofrecer seguridad para el registro de lo actuado, grabación que formará parte integral del respectivo expediente. Se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA.

Se advierte que, sin perjuicio de la necesidad de suscribir la correspondiente Acta, en la cual se consignarán las generalidades o citas de lo ocurrido en la diligencia, esta se entiende indicativa, siendo claro que, en ningún caso, las intervenciones orales podrán ser sustituidas por escritos que se incorporen con posterioridad en el Acta, ya que esta no sustituye el sistema de registro (la grabación), salvo que se presenten fallas en los medios de grabación, por ello, dentro del Acta no se realizará reproducción escrita de las grabaciones.

Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra, la cual podrá ser solicitada mediante el chat o al levantar la mano en la aplicación Microsoft Teams. Así mismo, se solicita mantener las cámaras y micrófonos apagados durante la reunión, y activar el micrófono cuando se conceda la palabra y desactivarlo al final de la intervención.

Se informa al titular del instrumento y control que la presente reunión consta de nueve (9) requerimientos de los cuales 7 son producto del seguimiento y 2 reiterados. En desarrollo de esta reunión, se realizará lectura de dos bloques; el primero consta de cinco (5) requerimientos y el segundo consta de cuatro (4) requerimientos que fueron propuestos en el Concepto Técnico de Control y Seguimiento Ambiental 7216 del 01 de septiembre de 2025 y se suspenderá la reunión para que el titular del instrumento de manejo y control ambiental el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, lo analice.

Posteriormente, se reanudará la reunión para qué, si es del caso, el titular del instrumento y control, presente sus observaciones o solicite aclaraciones a los requerimientos propuestos en el Concepto Técnico de Control y Seguimiento Ambiental 7216 del 01 de septiembre de 2025; a lo cual, la Autoridad Nacional dará respuesta en el desarrollo de la reunión y establecerá los requerimientos definitivos.

De igual forma, se le aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental que en el acta también se relacionarán las obligaciones cumplidas y concluidas; así como, las obligaciones excluidas para el periodo de seguimiento.

En cuanto a las obligaciones que NO aplican para el periodo del seguimiento, la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas y concluidas; así como, las obligaciones excluidas del seguimiento, estas se relacionan en el Concepto Técnico de Control y Seguimiento Ambiental 7216 del 01 de septiembre de 2025, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión.

Se aclara que, contra los requerimientos definitivos que quedarán consignados en el acta de la diligencia, no procede recurso alguno.

Finalmente, se informa que dé conformidad con lo preceptuado en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, toda decisión que se adopte en la presente Reunión de Control y Seguimiento Ambiental, se notificará en estrados al doctor **FRANCISCO ALBERTO CASTILLO GONZÁLEZ,** Apoderado Especial del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES (ANLA), 4. ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y 5. PRONUNCIAMIENTO DE LA ANLA Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir al **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** para que en el término de un (1) mes contado a partir del día hábil siguiente a la notificación de las decisiones adoptadas en esta reunión, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

REQUERIMIENTO Concepto Técnico de Control y Seguimiento Ambiental 7216 del 01 de septiembre de 2025	**ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL**	**Requerimiento definitivo**

REQUERIMIENTO 1 **Medio Biótico** Instalar la señalización de información relacionada con la conservación de los ecosistemas presentes en la zona y de la instalación de barreras físicas para evitar la dispersión de partículas hacia los manglares y el bosque seco, constituidas por barreras en tela polisombra o malla de construcción, que abarcan la longitud de la vía por donde se están desarrollando las obras con una altura de 4 metros, y de una barrera flotante en la columna de agua. En cumplimiento de las medidas 2 y 3 de la Ficha BIO- 04 Programa de manejo "Protección y Conservación de Hábitats.	El **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** no realiza observaciones y acepta el requerimiento.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.
REQUERIMIENTO 2 **Medio Biótico** Instalar las estructuras para redirigir la fauna marina hacia los pasos de fauna. En cumplimiento de las medidas 3 y 4 de la Ficha – BIO- 05 "Programa de manejo "Conservación de fauna amenazada y de sitios estratégicos para su ciclo de vida".	El **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** no realiza observaciones y acepta el requerimiento.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.
REQUERIMIENTO 3 **Medio Biótico**	El **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** no realiza observaciones y acepta el requerimiento.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.

Instalar el muro con enmallado o cercado que se construirá para la protección del manglar, el cual deberá separar la zona destinada para el paso de servicios públicos del área de recuperación de este ecosistema. El muro con enmallado deberá ir a lo largo de todo el tramo 2 y tramo 3. En cumplimiento del numeral 4 del Artículo Décimo Séptimo de la Resolución 1531 del 13 de diciembre de 2016.		
REQUERIMIENTO 4 **Medio Biótico** Instalar las mallas de contención de sedimentos para la protección de las áreas de corales y pastos marinos. En cumplimiento del numeral 17 del Artículo Décimo Séptimo de la Resolución 1531 del 13 de diciembre de 2016.	El **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** señala que la medida contenida en esa ficha de manejo está encaminada a la instalación de roca, que constituía el pedraplén como tal, y evitar que una vez se instalara la roca proveniente de la cantera, se lavara y todo ese material que tornaba el agua de color amarillo y fuese a parar a los a los pastos y los corales que estaban dentro del área en este momento. En ese sentido, no se considera oportuno o pertinente esa medida, ya que el sedimento que podría caer al Mar eventualmente afectar pastos y corales sería proveniente de material particulado por arrastre de viento al paso de los vehículos, por lo que una medida opcional sería una instalar también barreras físicas a lo largo de	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.

	del tramo que está interviniendo, pero en tierra. La ANLA señala que el Distrito debe implementar la medida más apropiada para evitar estos sedimentos y proteger estas áreas de corales y pastos marinos, en este sentido se considera apropiado lo que se propone.	
REQUERIMIENTO 5 **Medio Biótico** Instalar barandas viales con malla en frente del mar a lo largo de todo el sector de Playetas (línea de costa en tramos 2 y 3) para protección del manglar. En cumplimiento del numeral 20 del Artículo Décimo Séptimo de la Resolución 1531 del 13 de diciembre de 2016.	El **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** aclara sobre la instalación de baranda que ese tipo de obra y de estructuras no están contempladas en lo autorizado dentro del instrumento de manejo en la resolución, ahí lo que contempla es el diseño y la instalación de un muro de 90 cm en concreto. La ANLA precisa que así lo dice textualmente el numeral del artículo 17 de la resolución a la que se alude en el requerimiento sobre la instalación de barandas viales con malla frente al mar no es claro si lo que tengan contemplado es que encima de los muros vaya una malla. En la línea de costa para protección el manglar ocurre lo mismo que fue también abordado en el requerimiento pasado, si el Distrito considera conveniente que una baranda vial, es suficiente, la Autoridad analizará el sustento técnico de esa instalación pero es de resaltar que no se está solicitando otro tipo de estructura	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.

	diferente a la que se contempló en la Resolución mencionada. El Distrito entiende la aclaración sin embargo, solicita que en el requerimiento se dirija también al contratista que tiene a cargo estas actividades y como tal la obligación de cumplir con lo requerido. La ANLA aclara que no puede requerir a terceros aun cuando tengan a cargo desempeñar la actividad, toda vez que el titular del instrumento actualmente es el Distrito de Cartagena por lo que los requerimientos se formulan al responsable de la licencia.	
REQUERIMIENTO 6 **Medio Abiótico** Instalar de señalización a lo largo de la vía en la cual se informe sobre el peligro de ingresar a las zonas de la escollera y se prohíba el baño de mar, así como la entrada a los pasos de fauna y/o la extracción de arena de estos sitios. En cumplimiento del numeral 21 del Artículo Décimo Séptimo de la Resolución 1531 del 13 de diciembre de 2016.	El **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** no realiza observaciones y acepta el requerimiento.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO Requerir al **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** para que en el Informe de cumplimiento Ambiental – ICA correspondiente al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:		
REQUERIMIENTO 7 **Medio Abiótico** Implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento normativo de los sitios de almacenamiento temporal de residuos del proyecto. En cumplimiento con la ficha ABIO- 01 Programa de Manejo del Suelo.	El **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** no realiza observaciones y acepta el requerimiento.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.
REQUERIMIENTOS REITERADOS Requerir al **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones que fueron establecidos en los respectivos actos administrativos a los que se hace referencia y presentar a esta Autoridad Nacional los soportes que permitan establecer su cumplimiento:		
REQUERIMIENTO 8 **General** Presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 3, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021. En cumplimiento del artículo décimo noveno de la Resolución 01531 del 13 de diciembre de 2016, la Resolución 077 del 16 de enero de 2019, modificada por la Resolución 549 del	El **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** solicita si es posible que se remitan las actas que contienen esos requerimientos toda vez que con los cambios de administración no se cuenta con dicha información lo cual se requiere para hacer un plan de choque y así atender lo solicitado. La ANLA señala que en la carpeta que se comparta con los anexos de esta reunión se procederá a incluir también los documentos solicitados.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.

26 de junio de 2020 y del Requerimiento 1 del Acta 985 del 21 de diciembre de 2023.		
REQUERIMIENTO 9 **General** Reiterar el cumplimiento de los requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 formulados en el Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental 165 del 2 de mayo de 2022, en los términos y condiciones en que fueron establecidos en la misma. En cumplimiento del Requerimiento 2 del Acta 985 del 21 de diciembre de 2023.	El **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** solicita si es posible que se remitan las actas que contienen esos requerimientos toda vez que con los cambios de administración no se cuenta con dicha información lo cual se requiere para hacer un plan de choque y así atender lo solicitado. La ANLA señala que en la carpeta que se comparta con los anexos de esta reunión se procederá a incluir también los documentos solicitados.	No se realizan modificaciones al requerimiento y la redacción queda como inicialmente se planteó.

6. OBLIGACIONES EXCLUIDAS

De conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico de Control seguimiento 7216 del 01 de septiembre, se procederá a dar cierre a las siguientes obligaciones, a las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento, en atención a los principios de eficacia y economía de las actuaciones administrativas:

- **Acta 165 del 2 de mayo de 2022:**

- Requerimientos 9 y 10.

7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La Dirección General de la ANLA, con el objetivo de conocer la percepción de los usuarios de las reuniones de control y seguimiento ambiental, ha dispuesto una encuesta web cuyo código QR se aprecia en la diapositiva, la cual cuenta con una serie de preguntas para calificar de 1 a 5 de acuerdo con la calidad de la información recibida.

En este sentido, se invita al **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** para que proceda a diligenciar la encuesta mediante el escáner del código que aparece en pantalla.

8. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011:**

> **Notificación en estrados**. *"Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas."*

En este orden, las decisiones adoptadas en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notifican al doctor **FRANCISCO ALBERTO CASTILLO GONZÁLEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.300.821, en calidad de Apoderado Especial del **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** en Estrados.

Acto seguido, se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después, el acta será remitida a los correos electrónicos: despachoalcalde@cartagena.gov.co; direccionvalorizacion@cartagena.gov.co; subdirecciontecnicavalorizacion@cartagena.gov.co facastillog@cartagena.gov.co

El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Nacional debidamente firmada por el representante legal y/o apoderado debidamente constituido a los correos electrónicos maprieto@anla.gov.co; nobernal@anla.gov.co, para que pueda ser suscrita por el funcionario que presidió la reunión por parte de la ANLA.

Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión, el Concepto Técnico de Control y Seguimiento Ambiental 7216 del 01 de septiembre de 2025 hacen parte integral del acta y serán remitidos al **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

Se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

9. COMUNICACIONES

En concordancia con las decisiones adoptadas, se comunicará la presente acta a Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, a la Procuraduría Delegada para asuntos Ambientales Minero Energéticos y Agrarios y a la Federación de Pescadores Artesanales Afro de Cartagena y Bolívar (FEDECARYBOL) para lo de sus competencias.

10. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 10:30 pm. del día 17 de septiembre de 2025 por:

MARTHA ENID PRIETO AREVALO
Profesional Especializado – Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA

FRANCISCO ALBERTO CASTILLO GONZÁLEZ
Apoderado Especial
Cédula de ciudadanía No. 19.300.821
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAV0021-00-2016

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento.
2. Copia del Concepto Técnico de Control y Seguimiento Ambiental 7216 del 01 de septiembre de 2025.
3. Copia del audio y video de la reunión.
4. Acta de posesión Francisco Castillo
5. Copia del documento de identidad Francisco Castillo
6. Poder especial otorgado al doctor Francisco Castillo

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

PROYECTO: *"Construcción de la Conexión Vial en la Isla de Barú en el Sector Mohán - Playetas del Parque Nacional Corales del Rosario y San Bernardo"*

EXPEDIENTE: LAV0021-00-2016

TITULAR: DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

AUTORIDAD AMBIENTAL:

Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC

17 de septiembre de 2025





OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO

Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Verificar los aspectos referentes al proyecto *“Construcción de la Conexión Vial en la Isla de Barú en el Sector Mohán - Playetas del Parque Nacional Corales del Rosario y San Bernardo”*, en su fase de construcción para el periodo comprendido entre el 4 de diciembre de 2023 y el 20 de agosto de 2025, con base en la información presentada por el titular del instrumento de manejo y control ambiental para el periodo de seguimiento y lo registrado en visita presencial de seguimiento ambiental realizada los días 21 y 22 de agosto de 2025.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

LOCALIZACIÓN

El proyecto se encuentra localizado en la Isla de Barú, en el sector de Playetas en el departamento de Bolívar.



Fuente: Sistema para el Análisis y Gestión de Información del Licenciamiento Ambiental – AGIL-GESPRO, consultado el 19/08/2025



Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir al DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, para que en el término de un (1) mes contado a partir del día hábil siguiente a la notificación de las decisiones adoptadas en esta reunión, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Requerimiento 1

Medio Biótico

Instalar la señalización de información relacionada con la conservación de los ecosistemas presentes en la zona y de la instalación de barreras físicas para evitar la dispersión de partículas hacia los manglares y el bosque seco, constituidas por barreras en tela polisombra o malla de construcción, que abarcan la longitud de la vía por donde se están desarrollando las obras con una altura de 4 metros, y de una barrera flotante en la columna de agua.

En cumplimiento de las medidas 2 y 3 de la Ficha BIO- 04 Programa de manejo “Protección y Conservación de Hábitats.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Consideraciones Requerimiento 1

Lo anterior teniendo en cuenta que durante la visita de seguimiento ambiental efectuada, no se evidencia la instalación de la señalización de información relacionada con la conservación de los ecosistemas presentes en la zona y de la instalación de barreras físicas para evitar la dispersión de partículas hacia los manglares y el bosque seco, constituidas por barreras en tela polisombra o malla de construcción, que abarcan la longitud de la vía por donde se están desarrollando las obras de con una altura de 4 metros, y de una barrera flotante en la columna de agua.









Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Requerimiento 2

Medio Biótico

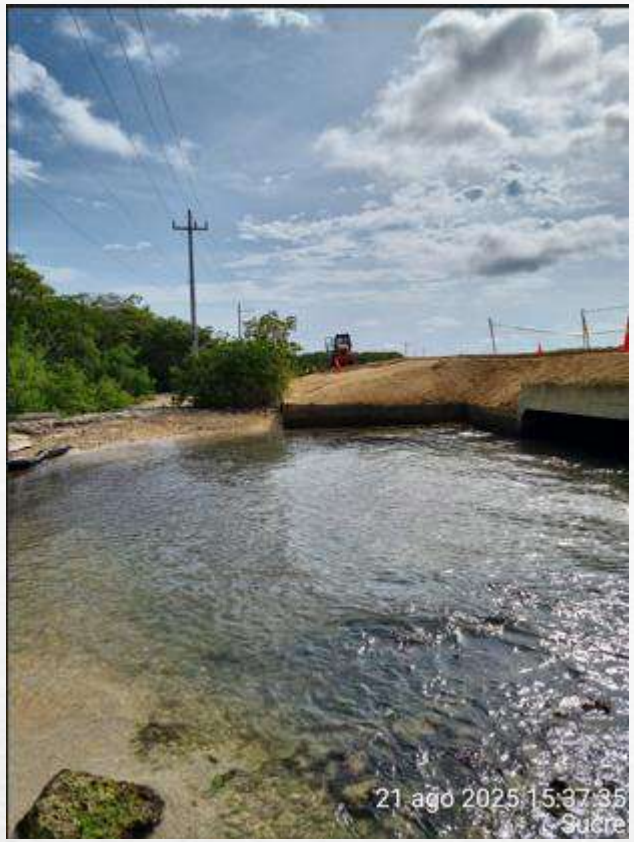
Instalar las estructuras para redirigir la fauna marina hacia los pasos de fauna.

En cumplimiento de las medidas 3 y 4 de la Ficha – BIO- 05 “Programa de manejo “Conservación de fauna amenazada y de sitios estratégicos para su ciclo de vida”.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Consideraciones Requerimiento 2

Lo anterior teniendo en cuenta que, durante la visita de seguimiento ambiental efectuada, no se evidencia la instalación de estructuras para redirigir la fauna marina hacia los pasos de fauna.







Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Requerimiento 3

Medio Biótico

Instalar el muro con enmallado o cercado que se construirá para la protección del manglar, el cual deberá separar la zona destinada para el paso de servicios públicos del área de recuperación de este ecosistema. El muro con enmallado deberá ir a lo largo de todo el tramo 2 y tramo 3.

En cumplimiento del numeral 4 del Artículo Décimo Séptimo de la Resolución 1531 del 13 de diciembre de 2016.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Consideraciones Requerimiento 3

Lo anterior teniendo en cuenta que, durante la visita de seguimiento ambiental efectuada, no se evidencia la instalación del muro con enmallado o cercado que se construirá para la protección del manglar, el cual deberá separar la zona destinada para el paso de servicios públicos del área de recuperación de este ecosistema.







Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Requerimiento 4

Medio Biótico

Instalar las mallas de contención de sedimentos para la protección de las áreas de corales y pastos marinos.

En cumplimiento del numeral 17 del Artículo Décimo Séptimo de la Resolución 1531 del 13 de diciembre de 2016.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Consideraciones Requerimiento 4

Lo anterior teniendo en cuenta que, durante la visita de seguimiento ambiental efectuada, no se evidencia la instalación de las mallas de contención de sedimentos para la protección de las áreas de corales y pastos marinos.





Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Requerimiento 5

Medio Biótico

Instalar barandas viales con malla en frente del mar a lo largo de todo el sector de Playetas (línea de costa en tramos 2 y 3) para protección del manglar.

En cumplimiento del numeral 20 del Artículo Décimo Séptimo de la Resolución 1531 del 13 de diciembre de 2016.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Consideraciones Requerimiento 5

Lo anterior teniendo en cuenta que, durante la visita de seguimiento ambiental efectuada, no se evidencia la instalación de las barandas viales con malla en frente del mar a lo largo de todo el sector de Playetas (línea de costa en tramos 2 y 3) para protección del manglar.



Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Requerimiento 6

Medio Abiótico

Instalar de señalización a lo largo de la vía en la cual se informe sobre el peligro de ingresar a las zonas de la escollera y se prohíba el baño de mar, así como la entrada a los pasos de fauna y/o la extracción de arena de estos sitios.

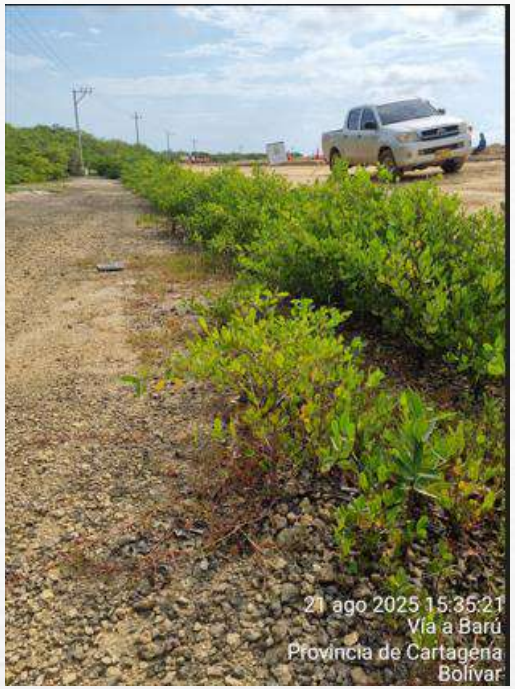
En cumplimiento del numeral 21 del Artículo Décimo Séptimo de la Resolución 1531 del 13 de diciembre de 2016.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Consideraciones Requerimiento 6

Lo anterior teniendo en cuenta que, durante la visita de seguimiento ambiental efectuada, no se evidencia la instalación de señalización a lo largo de la vía en la cual se informe sobre el peligro de ingresar a las zonas de la escollera y se prohíba el baño de mar, así como la entrada a los pasos de fauna y/o la extracción de arena de estos sitios.









Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir al DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, para que en el Informe de cumplimiento Ambiental – ICA correspondiente al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2025, presente las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales.



Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Requerimiento 7

Medio Abiótico

Implementar las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento normativo de los sitios de almacenamiento temporal de residuos del proyecto.

En cumplimiento con la ficha ABIO- 01 Programa de Manejo del Suelo.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Consideraciones Requerimiento 7

Durante la visita de control y seguimiento ambiental realizada por el equipo de seguimiento ambiental se identificó un sitio de almacenamiento temporal conformado por dos tanques contenedores y un espacio en tierra delimitado con cinta plástica, el cual no cumple con la normativa ambiental vigente, al no encontrarse debidamente señalizado, techado ni provisto de piso impermeable ni contención lateral que impida la dispersión de residuos o la infiltración de lixiviados al suelo.







Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Requerir al DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales que se indican a continuación, en los términos y condiciones que fueron establecidos en los respectivos actos administrativos a los que se hace referencia y presentar a esta Autoridad Nacional los soportes que permitan establecer su cumplimiento:

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Requerimiento 8

General

Presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 3, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

En cumplimiento del artículo décimo noveno de la Resolución 01531 del 13 de diciembre de 2016, la Resolución 077 del 16 de enero de 2019, modificada por la Resolución 549 del 26 de junio de 2020 y del Requerimiento 1 del Acta 985 del 21 de diciembre de 2023.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Consideraciones Requerimiento 8

Verificada la información obrante en el expediente LAV0021-00-2016 y los sistemas de información de ANLA (SILA, VITAL, ORFEO, CORREO ELECTRONICO, otros), se observó que no se ha recibido respuesta del Acta 985 del 21 de diciembre de 2023 o información que permita verificar que el titular de la licencia haya presentado el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA No. 3, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por lo tanto, se reitera el cumplimiento del presente requerimiento.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Requerimiento 9

General

Reiterar el cumplimiento de los requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 formulados en el Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental 165 del 2 de mayo de 2022, en los términos y condiciones en que fueron establecidos en la misma.

En cumplimiento del Requerimiento 2 del Acta 985 del 21 de diciembre de 2023.

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

Consideraciones Requerimiento 9

Verificada la información obrante en el expediente LAV0021-00-2016 y los sistemas de información de ANLA (SILA, VITAL, ORFEO), se observó no se ha recibido respuesta o información por parte del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, que permita verificar el cumplimiento de los requerimientos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 formulados en el Acta de Reunión de Control y Seguimiento Ambiental 165 del 2 de mayo de 2022 y del Acta 985 del 21 de diciembre de 2023, en los términos y condiciones en que fueron establecidos en las mismas, por lo tanto, se reitera su cumplimiento.



Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

OBLIGACIONES EXCLUIDAS

De conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico de Control y Seguimiento Ambiental 7216 del 01 de septiembre de 2025, se procederá a dar cierre a las siguientes obligaciones, a las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento, en atención a los principios de eficacia y economía de las actuaciones administrativas:

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

OBLIGACIONES EXCLUIDAS

- **Acta 165 del 2 de mayo de 2022:**
- Requerimientos 9 y 10.

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales



Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales

GRACIAS

www.anla.gov.co

Facebook
@ANLACol

X
@ANLA_Col

Instagram
ANLA_Col

Youtube
@ANLA_Col - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

LinkedIn
Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

Tik Tok
anla_col